SAMC-003-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO DE OBRA

INTERVENCIÓN MEDIANTE MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA VERDUN DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Neira, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Asimismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, además ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos".

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, Vías, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley; así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Las obras de infraestructura son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La

infraestructura es, sin lugar a duda, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

La Secretaría de Planeación del municipio de Neira Caldas, tiene a su cargo las funciones de **a)** Áreas técnicas de los sectores entre los cuales esta educación, cultura y deporte **b)** Obras públicas, **c)** Vivienda, **d)** Medio ambiente y **e)** Gestión de riesgo; cuyas actividades y compromisos con la comunidad son numerosos. Es así, que, para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se deben llevar a cabo las ejecuciones de obra civil que permitan mejorar las condiciones de conectividad urbana y rural del municipio. Es imperante fortalecer el desarrollo de actividades y proyectos, utilizando metodología y tecnología moderna que le permitan al Municipio de Neira, avanzar en el desarrollo de dicha Infraestructura pública, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo.

Es por esto, que la Administración Municipal debe velar por salvaguardar toda la infraestructura y equipamientos del municipio de Neira, específicamente la de redes viales que hacen parte del eje de conectividad del norte del departamento, las cuales se encuentran en un estado de deterioro significativo, afectando no solo la calidad de vida de los Neiranos, sino la productividad, el crecimiento económico, el paisajismo y hasta la vulnerabilidad de la comunidad en cuanto a servicios de salud.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor, como se puede observar en el registro fotográfico.

La alternativa de solución a la estructura de pavimentos se realizará en el acceso al sector Verdun, que se conecta por la vía Manizales – Neira, en las coordenadas geográficas de inicio (5° 8'29.48"N, 75°30'30.00"O) y de fin (5° 8'28.66"N, 75°30'29.81"O)

Por lo anterior, se plantea en el acceso al sector Verdun la rehabilitación de la estructura de placa huella, de acuerdo, interviniendo y mejorando las condiciones actuales que presentan un estado de deterioro alto en la capa de rodadura.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

La Intervención Mediante Mejoramiento De Placa Huella En La Vereda Verdun Del Municipio De Neira, Caldas considera soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros. Se plantean técnicas de mejoramiento para la estructura de pavimento para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial terciaria.

Se consideran soluciones para el manejo de la escorrentía superficial mediante el sistema de cunetas incluidas en la obra lineal. Así mismo, se realizará el levantamiento del inventario vial de los tramos intervenido de conformidad con los requerimientos establecidos en el CONPES 3857 para el registro de información en el Sistema información Nacional de Carreteras SINC.

Los parámetros de diseño geométrico del proyecto son tomadas del Manual de Diseño Geométrico para Carreteras del INVIAS y cartilla de obras menores del INVIAS

Para tal efecto, la secretaría de planeación municipal de la alcaldía de Neira junto con el equipo estructurador de proyectos ha revisado la información existente, ha realizado visitas técnicas al sector afectado con el fin de determinar las necesidades y priorizar las acciones.

De igual forma, gestiones realizadas por la Administración Municipal, logran que de manera articuladas los profesionales de la Alcaldía Municipal realicen los diseños y/o especificaciones técnicas y estructuren un proyecto que cumpla los requerimientos y necesidades de la comunidad desde lo técnico, jurídico y financiero, para su respectiva Viabilización con el fin de que el municipio de Neira pueda sacar a contratación dicha obra y ser el ejecutor del proyecto.

Para la ejecución del presente proyecto se realizó el convenio interadministrativo de financiamiento no reembolsable para la inversión numero 251155 celebrado entre Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS y la Alcaldía Municipal de Neira, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial mediante la construcción de placa huella en el sector de Verdún en el municipio de Neira, Caldas", en el marco de la Política de Reciprocidad de Inficaldas adoptada mediante Acuerdo 010 de 2024 del Consejo Directivo.

En este sentido el municipio de Neira ve la necesidad de llevar a cabo el proceso de selección que tiene por objeto "**INTERVENCIÓN MEDIANTE MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA VERDUN DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS**.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La Zona para intervenir se encuentra ubicada en el área rural del municipio de Neira, específicamente en la vía que conduce a la Vereda Verdún, sobre la cual se tiene prevista la intervención de Placa Huellas así:

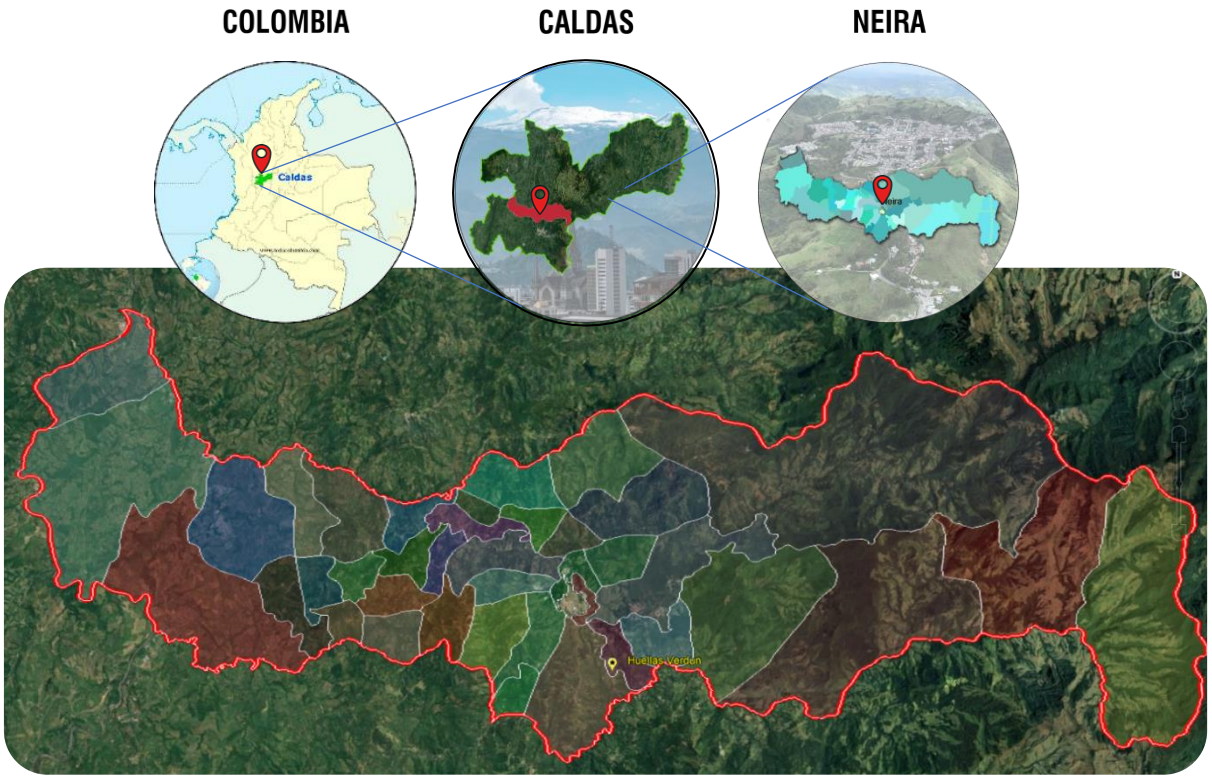
En las cuales se realizara rehabilitación de vías mediante la atención de la construcción de Placa Huellas, el cual permitirá que las vías que presentan grandes pendientes, superiores al 12%, con anchos de calzada reducidos y geometría difícil por sus especificaciones primarias, estrechez en sus radios de giro, carencia de mantenimiento y de capa de rodadura en afirmado, así como un adecuado sistema de conducción y evacuación de las aguas lluvias y de escorrentía, con el fin que gran parte de los habitantes del sector rural y urbano, pueda desplazarse con más agilidad y seguridad a los diferentes centros de interés.

El tramo vial a intervenir se encuentra destapado con preexistencia de placa huella en algunos puntos, las características generales son, vía en material afirmado, con cunetas en tierra y obras de arte limitadas.
Las actividades por desarrollar son:

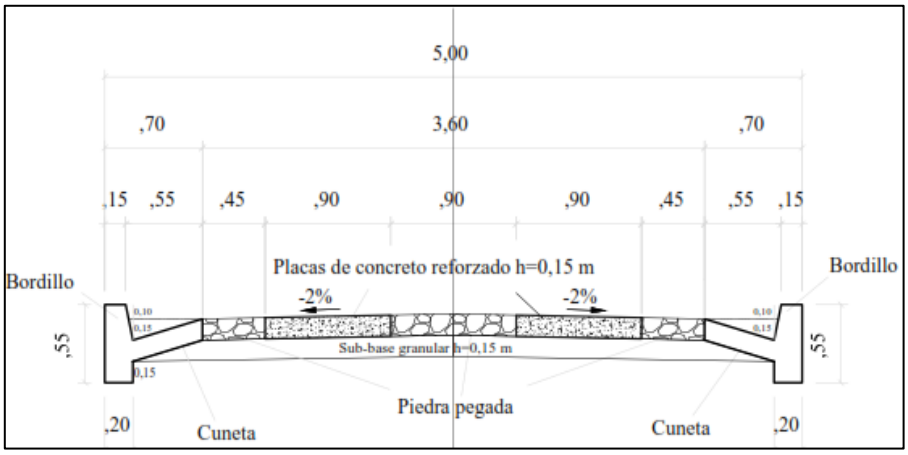
- ✓ Construcción de Placa Huellas

Todas las actividades de orden técnico serán con base a las especificaciones generales de construcción de carreteras de INVIAS.

2.1 Localización









3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las ya consignadas en el punto 1 del presente documento, así como las contempladas en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial del presente proceso de selección.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden a los consignados en el Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	SUB TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				5,590,906
1.1	Localización, trazado y replanteo	M^2	82.3	6,722	553,202
1.2	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue y disposición final del material sobrante) No incluye transporte	M^3	18.1	46,065	833,782
1.3	Excavación en roca de explanación (Incluye cargue y disposición final del material sobrante) No incluye transporte	M^3	31.7	85,730	2,717,655
1.4	Excavación manual en material común (Incluye cargue y disposición final del material sobrante) No incluye transporte	M^3	10.5	51,416	539,868
1.5	Construcción de terraplén con material seleccionado (Incluye suministro y transporte de material, conformación, riego y compactación)	M^3	1.9	193,000	366,700
1.6	Lleno para estructuras con material proveniente de la excavación. (Incluye selección del material, conformación y compactación)	M^3	13.2	43,917	579,699
2	ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA				30,262,968
2.1	Suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de Subbase granular. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98% de la obtenida en el ensayo de Proctor modificado	M^3	8.4	216,746	1,820,668
2.2	Concreto Clase C de 28 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto con acelerante, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. incluye el transporte interno de materiales.	M^3	10.11	1,288,625	13,027,995
2.3	Concreto Clase F de 14 Mpa con piedra pegada. Incluye el suministro y transporte del concreto con acelerante, piedra de canto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo. incluye el transporte interno de materiales.	M^3	9.33	669,992	6,251,025
2.4	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo Figurado Fy= 60.000 Psi = 420 Mpa corrugado. Incluye transporte, descarga, transporte interno, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Kg	985	9,303	9,163,280
3	TRANSPORTES				4,512,161
3.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación, explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	M^3 - Km	1687	2,134	3,600,281
3.2	Sobre acarreo de material en Jeep o camioneta hasta 3 km	Viaje	13.9	65,603	911,880
				COSTO DIRECTO DE OBRA	40,366,035
				ADMINISTRACIÓN (30%)	12,109,811
				UTILIDAD (5%)	2,018,302
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	54,494,147

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

PLAZO: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, por sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el interventor y/o el supervisor; así:

1. Pagos parciales del valor del contrato y sus adiciones de acuerdo con el avance de obra, previa verificación y disponibilidad de caja, además del cumplimiento de los requerimientos de pago y una retención del 10% correspondiente para el último pago.
2. Un último pago del diez por ciento (10%) por concepto de las retenciones realizadas, previa suscripción de la respectiva acta de liquidación, acta de recibo de obra, pago del FIC y presentación de las pólizas debidamente actualizadas y paz y salvo de proveedores y trabajadores.
3. O un pago final del 100% una vez ejecutadas todas las obras, una vez hecho el recibo a satisfacción de las mimas y realizado en respectivo pago del FIC.

Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de los respectivos informes de avance (cuando Aplique), presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente aprobada por parte del Supervisor y/o interventor y disponibilidad de Caja.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan de mensualidad de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto deriva de convenio interadministrativo suscrito con la gobernación de Caldas y se enfoca en la construcción de placa huella en un tramo vial del municipio de Naira Caldas, además de las expresadas en el documento de estudios previos anexo al presente proceso de selección.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha

aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
El personal requerido es el siguiente:

a. Requisitos del personal

A continuación, se relacionan todos los profesionales exigidos, que deban cumplir y acreditar condiciones de experiencia general y específica, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director Obra Dedicación 20%: Ingeniero Civil, Especialista en vías, pavimentos o afines	Experiencia como ingeniero civil superior a 10 años contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia como profesional especializado en vías o afines superior a 2 años.
Residente de Obra Dedicación 100%: Ingeniero Civil, con Especialización en Pavimentos o especialista en geotecnia	Experiencia como ingeniero civil superior a 3 años contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia como profesional especializado superior a 1 año o 3 contratos como residente de obra de contratos de infraestructura vial
Maestro de Obra Dedicación 100% Técnico o tecnólogo constructor, Maestro de obra o de áreas afines	Un (1) año a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Experiencia en construcción de vías en pavimento de cualquier índole, proyectos de infraestructura vial o espacio público.

a. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Retroexcavadora.	1
Volquetas.	1
Concretadoras.	1
Vibradores de concreto.	1
Placa Vibratoria (Rana).	1

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.
El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista adjudicatario tramitará los permisos y autorizaciones que se requieran durante la ejecución del contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- ✓ Norma y especificaciones INVIAS 2014
- ✓ Manual de diseño geométrico para vías – INVIAS
- ✓ Estudios y diseños aportados por el Municipio.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente al momento de estructurar y presentar su oferta deberá tener en cuenta toda la documentación del proceso, tales como: Estudio Previo, Presupuesto Oficial, Pliegos de Condiciones, anexo y matrices.

En constancia, se firma en Neira, el día 3 de marzo de 2026

Diana M Triana O

DIANA MAGALI TRIANA OROZCO
Secretaria de Planeación [1]

[1] **Proyectó**: Jhon J Mejia M **Revisión técnica**: Natalia Pérez Natalia Pérez Valencia **Revisó y aprobó**: Jorge Iván López